
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.488

Sábado 26 de Octubre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1673027

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

**POSTERGA OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTEOS,
CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN EN SECTOR HUMEDAL TUCAPEL BAJO -
PAICAVÍ**

Núm. 1.094.- Concepción, 3 de octubre de 2019.

Vistos:

Artículos 117, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Acuerdo del Concejo N° 920-46-2018 de fecha 08.03.2018, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Concepción; el decreto alcaldicio N° 243 del 8 de marzo de 2018 que promulga el Acuerdo del Concejo Municipal; el informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, contenido en el Ord. N° 2805 DDUI 971 de fecha 27.09.2019; el artículo 3 de la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

- a) La necesidad de modificar el Plan Regulador en el sector del Parque Comunal Humedal Tucapel Bajo - Paicaví.
- b) El objetivo de resguardar las condiciones naturales del área que se identificó sin intervenciones a la fecha ubicada al interior del Humedal Tucapel Bajo - Paicaví.

Decreto:

Posterga el otorgamiento de permisos de subdivisión, loteo, construcción y urbanización en Sector Humedal Tucapel Bajo - Paicaví, Plan Regulador Comunal de Concepción, comuna de Concepción.

- 1) Postérgase el otorgamiento de permisos de Subdivisión, Loteo, Construcción y Urbanización en Sector Humedal Tucapel Bajo - Paicaví, del Plan Regulador Comunal de Concepción, comuna de Concepción, cuya área normada se encuentra graficada en el Plano N° AU-PRC-01 Lámina 01 de fecha febrero de 2018.
- 2) Publíquese en el Diario Oficial y en el diario El Sur de Concepción el texto íntegro del presente decreto.
- 3) La postergación de permisos referida en el punto N° 1 entrará en vigencia a contar de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial y se extenderá por tres meses.
- 4) La Dirección de Obras Municipales deberá incluir la presente postergación de otorgamiento de permisos de Subdivisión, Loteo, Construcción y Urbanización en Sector Humedal Tucapel Bajo - Paicaví en los Certificados de Informaciones Previas u otros que corresponda, a contar de su entrada en vigencia.

Anótese, comuníquese y archívese.- Álvaro Ortiz Vera, Alcalde.- Pablo Ibarra Ibarra, Secretario Municipal.